



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 16 DE ENERO DE 1991

Número 12

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

Orden de 2 de enero de 1991, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se regula la Campaña de Promoción del Teatro para 1991. 219

Orden de 2 de enero de 1991, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos para el Circuito Regional de Teatro del presente año. 219

Orden de 2 de enero de 1991, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se convocan ayudas a Montajes Teatrales para 1991. 220

2. Autoridades y Personal

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Decreto número 2/1991, de 10 de enero de 1991, por el que se dispone el cese a petición propia de don Eduardo Alonso Conesa, como Director General de Radio Televisión Murciana. 221

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Consumo

Expediente sancionador número 600/90. 221

Expediente sancionador número 604/90. 221

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de requerimiento de pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado paradero. 222

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes muebles. 222

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 223

Delegación de Hacienda de Cartagena. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 224

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 224

JUZGADOS:

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 564/89. 225

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 346/86. 225

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos número 476/88. 226

Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos número 311/89. 226

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 688/88. 226

De lo Social número Dos de Murcia. Procesos numerados 587/90. 227

De lo Social número Dos de Murcia. Procesos numerados 875/85. 228

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 1.420/90. 228

Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos número 91/89. 229

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo. 229

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 840-C/87. 230

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Expediente número 444/90. 230

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

ÁGUILAS. Corrección de errores en las bases del concurso libre de méritos de una plaza de Recaudador.	231
MURCIA. Aprobación inicial del cambio de sistema de actuación y de los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación a constituir en la unidad 1.ª del Estudio de Detalle Aljucer-A.	231
MURCIA. Licencia para café-bar con música, en calle Trinidad, número 12.	231
TORRE PACHECO. Aprobando presupuestos.	231
CARTAGENA. Licencia para almacén de frutas, en Ctra. Mazarrón, número 20.	231
MURCIA. Notificación para que ingresen en la Depositaria Municipal cuotas de contribuciones especiales que les corresponden por obras.	232
CALASPARRA. Relación de aspirantes admitidos para una plaza de Operario del Cementerio Sepulturero.	238
LOS ALCÁZARES. Pliego de cláusulas que han de regir en la venta de una parcela de uso hotelero.	239
ABANILLA. Ordenanza número 1, reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles.	240

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	16.800	1.008	17.808		Corrientes	80	5	85
Aytos. y Juzgados	4.040	242	4.282		Atrasados año	100	6	106
Semestral	10.100	606	10.706		Años anteriores	135	8	143

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

271 **ORDEN 2 de enero de 1991 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se regula la Campaña de Promoción del Teatro para 1991.**

La experiencia en la regulación de la Campaña de promoción del Teatro para el año 1990 aconseja prorrogarla en sus propios términos, con la única salvedad de abrir un nuevo plazo a fin de que puedan incluirse junto a los espectáculos seleccionados aquellos otros que los grupos puedan montar.

En su virtud, a propuesta del Director General de Cultura

DISPONGO:

Artículo 1

Prorrogar para el presente año la Campaña de Promoción del Teatro de 1990 convocada por Orden de esta Consejería de 19 de junio de 1990 (B.O.R.M. 28 de junio).

Artículo 2

Ampliar el plazo de solicitud de los grupos para la inclusión de nuevos espectáculos en la Campaña, en un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 2 de enero de 1991.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

Ilmos. Sres. Secretario General, Secretario para la Cultura y el Deporte y Director General de Cultura.

272 **ORDEN de 2 de enero de 1991 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos para el Circuito Regional de Teatro del presente año.**

La dinámica de la acción teatral exige disponer de un número cada vez mayor de espacios escénicos, lo que aconseja mantener la línea de apoyo en este campo cultural, consistente en establecer, bajo la denominación de Circuito Regional de Teatro, un sistema de ayudas económicas a aquellos Ayuntamientos que estén en condiciones de ofrecer una programación teatral estable, y ello sin perjuicio de las otras modalidades de apoyo a la actividad teatral ya existentes o que pudieran establecerse a través de los mismos Ayuntamientos.

En su virtud, a propuesta del Director General de Cultura

DISPONGO

Artículo 1.—Objeto y destinatarios.

1.1. La Consejería de Cultura, Educación y Turismo dentro de los créditos que se consignan en los programas de su presupuesto para 1991, podrá conceder a Ayuntamientos de la Región subvenciones con destino a las actuaciones de grupos o compañías de teatro de naturaleza profesional constituidos legalmente en la Región incluidos en su programación teatral.

1.2. Se entenderán por compañías profesionales aquellas que con tal condición estén al corriente en el pago de la Licencia Fiscal y en el del Régimen General de la Seguridad Social, y cumplan con todos los requisitos exigidos en la legislación vigente.

Artículo 2.—Solicitudes.

2.1. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo (Gran Vía Francisco Salzilla, 42-2.ª Esc. 4.ª Planta) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo dentro de los siguientes plazos:

- Primer plazo: un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

- Segundo plazo: del 1 al 21 de septiembre

2.2. A la instancia se acompañará:

- La programación valorada de las actividades teatrales a desarrollar en el año, o durante el período de tiempo que se tenga por conveniente, en la que deberán figurar por separado las actuaciones de las compañías de teatro profesionales, residentes o constituidas en la Región de las del resto de las actuaciones de otros grupos.

- Una ficha técnica del local o locales en donde tendrán lugar las representaciones, especificando: situación, propiedad, tipo de local, dimensiones del escenario (altura, ancho y fondo), toma de vatios y aforo.

Artículo 3.—Cuantía

3.1. El porcentaje de estas ayudas no será superior al 60% del importe del cachet del grupo.

3.2. Con carácter excepcional y en aquellos casos que se estime oportuno, podrá incrementarse esta ayuda.

Artículo 4.—Selección

Para la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta principalmente los siguientes criterios:

- Infraestructura técnica adecuada de la que disponga el Municipio, entendiéndose por tal la existencia de locales apropiados para el normal desarrollo de la actividad teatral.

- Calidad y coherencia de la programación presentada.

- Número de habitantes y existencia de grupos de teatro en la localidad.

Artículo 5.—Resolución

5.1 El Consejero, a la vista de la propuesta razonada del Director General de Cultura con el asesoramiento del Consejo Asesor de Teatro, y oído el Consejo de Dirección aprobará o denegará la subvención.

5.2 Será requisito imprescindible para la concesión de subvenciones tener debidamente justificadas las que se hubieran percibido en la anterior convocatoria.

Artículo 6.—Responsabilidades

El Ayuntamiento solicitante asumirá todos los pagos y responsabilidades que se deriven del desarrollo de la programación.

Artículo 7.—Obligaciones

Los Ayuntamientos beneficiarios estarán obligados a:

a) Hacer constar en toda publicidad de las actuaciones subvencionadas el patrocinio del CIRCUITO REGIONAL DE TEATRO. CONSEJERÍA DE CULTURA EDUCACIÓN Y TURISMO. DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA.

b) Remitir antes del día 1 de diciembre de 1991, o en su caso, previamente a la presentación de una nueva solicitud en el segundo de los plazos establecidos, con respecto a todas las actividades realizadas hasta esa fecha, justificantes del cachet abonado a cada grupo y una memoria detallada de la programación realizada, acompañada de un ejemplar de toda la publicidad efectuada para cada actividad.

c) Remitir, en su caso, informe de las actividades a llevar a cabo durante el mes de diciembre.

d) Devolver la subvención, o la parte que corresponda de las representaciones programadas que no se hayan realizado conforme a lo previsto.

e) Facilitar a la Dirección General de Cultura el seguimiento de los espectáculos incluidos en la programación.

Artículo 8.—Modificaciones

Cualquier modificación sobre la programación definitiva deberá ser comunicada con la suficiente antelación a la Dirección General de Cultura (Unidad de Teatro).

Artículo 9.—Precios de localidades

En caso de que el Ayuntamiento fijara precio de entrada, no podrá ser superior a 600 pesetas, con descuentos especiales para jóvenes y jubilados.

Artículo 10.—Incumplimiento

El incumplimiento de todos o alguno de los apartados incluidos en esta Orden comportará la exclusión de subvenciones en esta materia en convocatorias sucesivas.

DISPOSICIONES FINALES**Primera**

Se faculta al Director General de Cultura para dictar las Resoluciones que estime oportunas para el desarrollo y ejecución de esta Orden

Segunda

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 2 de enero de 1991.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, Esteban Egea Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario General, Secretario para la Cultura y el Deporte y Director General de Cultura.

teatral debe ser el de favorecer el número y calidad de los montajes. De ahí la necesidad de proceder a una convocatoria específica que, con independencia de otras vías de ayuda establecidas o que puedan establecerse, complete las distintas acciones que se vienen realizando en este campo.

En su virtud, a propuesta del Director General de Cultura

DISPONGO**Artículo 1.—Objeto**

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo convoca ayudas con destino a compañías profesionales y grupos vocacionales de teatro de la Región de Murcia para montaje de obras teatrales.

Artículo 2.—Destinatarios

Será objeto de ayuda aquellos proyectos de montaje de obras teatrales originales de autores clásicos o contemporáneos, teniendo en especial consideración las obras de autores murcianos.

Artículo 3.—Solicitudes

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Registro General de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, Gran Vía Escultor Salzillo, 42-2.ª Esc. 4.ª Planta, o mediante los cauces previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañadas de la siguiente documentación:

- Proyecto detallado del montaje que necesariamente deberá incluir:

- a) Título, autor y texto de la obra a representar.
- b) Necesidades técnicas.
- c) Cuadro artístico y técnico.
- d) Presupuesto pormenorizado.
- e) Dossier de escenografía, vestuario e iluminación.
- Historial de la trayectoria artística del grupo.

- Las compañías profesionales deberán acreditar estar al corriente en el pago de la Licencia Fiscal y en el Régimen General de la Seguridad Social y cumplir con todos los requisitos exigidos en la legislación vigente.

- Los grupos vocacionales deberán adjuntar fotocopias del Acta de Constitución como asociación cultural con fines no lucrativos y del Código de Identificación Fiscal.

- Los solicitantes deberán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Artículo 4.—Cuantía y abono de la subvención

La cuantía de las ayudas se establecerá atendiendo a los costos de producción y al interés artístico de la obra.

La subvención se hará efectiva del siguiente modo:

a) Dos tercios de la misma, una vez que el beneficiario acepte la subvención y presente la documentación acreditativa de disponer de un local para el estreno del montaje y el compromiso de realizar un mínimo de otras dos actuaciones.

b) El último tercio de la subvención se tramitará una vez realizada la tercera representación.

Artículo 5.—Resolución

El Consejero, a la vista de la propuesta razonada del Director General de Cultura con el previo asesoramiento del Consejo Asesor de Teatro y oído el Consejo de Dirección, aprobará o denegará la subvención.

Artículo 6.—Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a:

- Notificar a la Dirección General de Cultura (Unidad de Teatro), con una antelación no inferior a 10 días, lugar, fecha y hora del estreno.

- Comunicar previamente cualquier modificación en el montaje subvencionado, pudiendo dar lugar a la revocación de la ayuda en caso de no obtener la conformidad expresa.

- La realización de tres representaciones en aquellas localidades que determine la Dirección General de Cultura, con la única compensación de los gastos de desplazamiento y estancia que se ocasionen.

- Aportar justificantes (documentos originales) de la inversión realizada.

- Hacer constar en toda la publicidad el patrocinio de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo. Dirección General de Cultura.

Artículo 7.—Incumplimiento

El incumplimiento de todos o algunos de los apartados de esta Orden, comportará la devolución total o parcial de la subvención concedida, así como la exclusión en convocatorias sucesivas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 2 de enero de 1991.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

Ilmos. Sres. Secretario General, Secretario para la Cultura y El Deporte y Director General de Cultura.

2. Autoridades y Personal

Secretaría General de la Presidencia

294 **DECRETO N.º 2/1991, de 10 de enero de 1991, por el que se dispone el cese a petición propia de don Eduardo Alonso Conesa, como Director General de Radio Televisión Murciana.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, y con lo dispuesto en el artículo 12.1 a) de la Ley 9/1988, de 11 de noviembre de Creación, Organización y Control Parlamentario de Radio

Televisión Murciana, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de 10 de enero de 1991.

DISPONGO

Cesar a don Eduardo Alonso Conesa, a petición propia, como Director General de Radio Televisión Murciana, agraeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia, a 10 de enero de 1991.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández**.

4. Anuncios

**Consejería de Bienestar Social
Dirección General de Consumo**

181 **Expediente sancionador número 600/90.**

Por el presente, se hace saber a don José Alburquerque López, cuyo último domicilio conocido es calle Floridablanca, 64 de Murcia, que por esta Dirección General de Consumo se ha dictado Providencia de cambio de Instructor y formulado Pliego de Cargos, en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Decreto 2.807/72, de 15 de septiembre (BOE de 14-10-72); tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, BOE de 15-7-83, en su artículo 3.3.4; concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito los descargos que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 19 de diciembre de 1990.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

180 **Expediente sancionador número 604/90.**

Por el presente, se hace saber a don Jesús Pilos Manzanares, cuyo último domicilio conocido es Plaza de Romea, 5 «Zapatería Trama» en Murcia, que por esta Dirección General de Consumo se ha dictado Providencia de cambio de instructor y formulado Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Decreto 2.807/72, de 15 de septiembre (BOE de 14-10-90); tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, BOE de 15-7-83, en su artículo 3.3.4; concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito los descargos que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 19 de diciembre de 1990.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 13469

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de Requerimiento de Pago de Cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este Requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

N.º Inscripción; Nombre; Localidad; N.º Notif.; Importe.

30/039996-66; Juan Pagán Alcaraz, Madreperla, 23, 3-C. Urb. Medit.; Cartagena; 90-302148; 78.557 pesetas.

30/063694-96; Boutique Deneb, S.L., Alameda San Antón, 5; Cartagena; 90-202298; 21.845 pesetas.

30/064659-91; Maderas Méndez, S.A., Plaza de España, 8, 2.º, Izda.; Cartagena; 90-302316; 43.564 pesetas.

30/064772-10; Indusan, S.L., Ctra. La Palma, Km. 2,400; Cartagena; 90-302319; 39.612 pesetas.

30/068141-81; Ana Díaz Maestre, Los Gitanos, 2; Cartagena; 90-302361; 41.712 pesetas.

30/069365-44; Solsaimi, S.A., Sevilla, 7; Fuente Cuba; 90-302381; 291.158 pesetas.

30/070914-41; Polímeros Hispano Sánchez, SAL, Avda. Tito Didio; La Asomada-Cartagena; 90-302404; 322.259 pesetas.

30/073479-84; Construcc. Martínez y Chacón, Plaza Ayuntamiento, 2; Cartagena; 90-302434; 30.682 pesetas.

30/076605-09; Lorente Giménez, S.A., C/ Dr. Flémig, 59, 2 p.; San Pedro del Pinatar; 90-302450; 35.528 pesetas.

30/077681-18; Construcciones Cramer, S.A., Juan Fernández, 1; Cartagena; 90-302463; 1.042.419 pesetas.

30/080124-36; Construcc. Mafesa, S.A., Urb. Venezola, 8; La Manga del Mar Menor; 90-302500; 29.086 pesetas.

30/081145-87; Polhisa Produc. Quim. S.A., Polígono Industrial Cabezo Bea; Cartagena; 90-302513; 250.451 pesetas.

30/082372-53; V. Gómez y J.A. Sánchez, C.B., Pintor Balaca, 41; Cartagena; 90-302539; 28.963 pesetas.

30/082406-87; Manuel Aniorte Belmonte, San Martín de Porres, 11; Cartagena; 90-302541; 345.908 pesetas.

30/086180-78; Francisco Montes de Oca Vega, Avda. de América, 4, 8, B; Cartagena; 90-302613; 189.906 pesetas.

30/088203-64; Emilio María Martín Calero, Marín, s/n., Cabo Palos; Cartagena; 90-302640; 24.165 pesetas.

30/088472-42; Gabino Rodríguez Flores, Jara, 25; Cartagena; 90-302643; 114.447 pesetas.

Murcia, 12 de diciembre de 1990.—La Directora de la Administración.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, José Julio Rodríguez Hernández.

(D.G. 944)

Número 26

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Administración de Cartagena

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, don José Julio Rodríguez Hernández.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Textirama, S.A., por débitos de 01-Descubierto total por importe 2.133.586 más recargo de apremio y costas presentadas, en total 2.560.303 pesetas, se ha dictado con fecha 12-diciembre-1990 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 25 de octubre de 1990 la subasta de bienes muebles propiedad de Textirama, S.A., embargados por diligencia de fecha 22 de febrero de 1988, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 29 de enero de 1991 a las 10 horas, en calle Ángel Bruna, 20 de Cartagena, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. de 16-4-86).

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote: Único.

Descripción de bienes: Un vehículo Opel-Kadett, matrícula MU-9824-S 1,6 Diesel.

Tasación: 400.000 pesetas.

Tipo de subasta: 400.000 pesetas.

2. Que los bienes se encuentran en poder del Depositario don Santiago Hernández Saura y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en la cerca Municipal de vehículos, sita en Molinos Gallegos de San Félix.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

7. Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran los 2/3 del tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación, se admitirán posturas que cubran los 2/3 del 75% del tipo de subasta en primera licitación.

8. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los 3 días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

En Cartagena a 12 de diciembre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.

Número 27

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 88/1.492 seguido en esta recaudación contra don Roque Benítez Piqueras, de Jumilla, por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe de 356.804 pesetas por principal, recargo de apremio y costas, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Murcia la subasta de bienes inmuebles de la propiedad del apremiado, procédase a la subasta el día hábil (excluidos los sábados) número dieciséis, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, a las

10 horas, en la sede de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sita en la Avenida de Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia; y obsérvese en sus trámites y resolución, en cuanto sea aplicable, lo establecido en los artículos 137, 138, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 716/1986).

Notifíquese al deudor y, en su caso, al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios.

1. Los bienes a enajenar son los que se describen.

2. Todo licitador constituirá en la Mesa de Subasta un depósito en metálico de, al menos, el 20% del tipo de subasta que desee licitar; fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completa el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad de resarcir a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de los daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Desde el momento de la publicación de este anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose junto a aquél el importe del depósito legal de garantía; estos pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto.

No se admitirán posturas, en 1.ª ni en 2.ª subasta, que no cubran las 2/3 partes de los tipos de licitación.

3. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, estando éstos de manifiesto en la sede de esta Unidad, en la calle San Sebastián, 29, de Cieza.

5. La Tesorería Territorial de la Seguridad Social se reserva el derecho de adjudicación de los inmuebles que no sean objeto de remate en subasta.

6. Que, en su caso, las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

7. Advertencia: De tener notificados por este anuncio a los titulares de derechos e intereses legítimos o desconocidos no personados en los expedientes, y, en su caso, al deudor apremiado declarado en rebeldía.

Descripción y valoración de los bienes a subastar:

Urbana: En la ciudad de Jumilla y su calle de la Amargura, casa número cincuenta y dos, orientada al Oeste; se compone de planta baja, cámaras, corral y varios departamentos, ocupando una superficie de ciento treinta metros y cuatrocientos dieciséis milímetros cuadrados.—Linda, derecha entrando, con la de Antonio Molina Martínez; Izquierda, con corral de Francisco Sarrió González y espalda, con casa de Ana María González Navarro.

Inscripción: Tomo 1.148, libro 501 de Jumilla, folio 55, finca 13.967, inscripción 11.

Sin cargas.

Primera licitación: Valor tipo de 1.100.000 pesetas. Postura mínima admisible: 733.333 pesetas.

Segunda licitación: Valor tipo de 825.000 pesetas. Postura mínima admisible: 550.000 pesetas.

Cieza, a 13 de diciembre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 149

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE CARTAGENA**Notificación de embargo de bienes inmuebles**

Con esta misma fecha he procedido a dictar la siguiente Diligencia:

«Tramitándose por esta Unidad expediente administrativo de apremio número E-358, contra el deudor don Pedro Sánchez Fernández, por débitos de los conceptos Impuesto Licencia Fiscal e Impuesto Rendimiento Personas Físicas, e importe total de 13.802.597 pesetas, de principal, recargo de apremio y costas presupuestas; estimándose insuficientes los bienes trabados con anterioridad:

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a dicho deudor que a continuación se describen:

a) Rústica: Una tierra cereal secano, sita en Cabo de Paños, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, de cabida una hectárea, cincuenta y dos áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, contiene un antiguo molino, con pozo y algunos árboles, pinos y palmeras. Linda por el Norte, con tierras de don Ramón Alarcón y de los herederos de don Nicolás Rodríguez; por el Este, con más del vendedor; por el Sur, con camino, y por el Oeste, con propiedad de don Avelino Marín Garre, y en parte con terreno montuoso, que fue de don Felipe Guillén García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al libro 129, folio 11 vuelto de la 1.ª Sección, finca número 8.661, a favor de don Pedro Sánchez Fernández y doña Margarita Viñolas Camps.

b) Urbana: Número ciento veintiséis. Piso décimo uno cero cero siete del edificio Club Brasiliana sito en el paraje de Calnegre en La Manga del Mar Menor, diputación del Lantiscar, término municipal de Cartagena. Está destinado a apartamentos y del tipo A. Consta de estar-dormitorio, con cocina incorporada, baño y terraza. Su superficie es de treinta y cuatro metros y cuarenta y cuatro decímetros. Linda por el frente, con rellano de su escalera y suelo de zona de acceso; por la derecha entrando, con el piso décimo uno cero cero seis y por la espalda con suelo de zona de acceso, de locales comerciales y por la izquierda con el piso décimo uno cero cero ocho.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al libro 85, folio 50 vuelto de la Sección 2.ª, finca número 6.270, a favor de los cónyuges don Pedro Sánchez Fernández y doña Margarita Viñolas Camps.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120,3 del vigente Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia al deudor don Pedro Sánchez Fernández y en su caso, al cónyuge doña Margarita Viñolas Camps, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación. Expídase, según previene el artículo 121 del mismo

texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del presente expediente a la Dependencia Provincial de Recaudación para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mismo Reglamento.

Lo que se le notifica a los efectos citados.

Contra el presente acto, podrá interponer recurso ante la Dependencia Provincial de Recaudación de esta Jurisdicción, en el plazo de ocho días siguientes a su notificación, acompañando a su escrito la prueba documental pertinente, conforme a lo dispuesto por el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3.154/68, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 28-30-31 de diciembre siguiente), advirtiéndole que el procedimiento, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Cartagena, 20 de diciembre de 1990.—El Jefe de la Unidad, Francisco Javier Castellar Lacal.

Número 150

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Tres de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8900825, seguido en esta Recaudación contra Manufacturas Metálicas Bienvenido Yelo, S.A., por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 287.179 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1 y cuyos datos registrales se indican:

Finca 13.172, tomo 548, folio 199.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Manufacturas Metálicas Bienvenido Yelo, S.A. y en su caso a terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 17 de diciembre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 38

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia de Cartagena número Tres.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 564/89, seguidos a instancia de Renault Leasing de España, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra don Joaquín Fábrega Pérez, en reclamación de 1.191.288 pesetas de principal y 500.000 pesetas para gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, los bienes que más adelante se dirán.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Palacio de Justicia, planta 6ª, a las 12 horas de los días 11 de abril de 1991, 10 de mayo de 1991 y 13 de junio de 1991.

Y para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20% del tipo de tasación para la primera, el 20% del tipo de tasación, rebajado en un 25% para la segunda y tercera; no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo respectivo para la 1ª y 2ª, y la 3ª se celebrará sin sujeción a tipo.

Se podrán hacer posturas por escrito cumpliendo los requisitos del artículo 1.499 de la L.E.C., y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

La certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría donde podrá ser examinada por los interesados.

Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, seguirán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y se su-

brogan en las mismas sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Los bienes subastados son los siguientes:

Vehículo comercial tipo furgoneta mixta 2 plazas, marca Renault, modelo R 4 -F6, del año 87, de 1.108 cc. u 40 CV; con matrícula MU-1330-AC. Tasada en trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas).

Dado en Cartagena, a once de diciembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 59

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia de Cartagena número Tres.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 346/86, seguidos a instancia de Renault Financiaciones, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Ginés Fernández García y esposa, sólo a efectos del artículo 144 del R.H., en reclamación de 247.191 pesetas de principal y 2.357 pesetas de gastos y 140.000 pesetas de costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, los bienes que más adelante se dirán.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Palacio de Justicia, planta 6ª, a las 12 horas de los días 9 de mayo de 1991, 6 de junio de 1991 y 4 de julio de 1991.

Y para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20% del tipo de tasación para la primera, el 20% del tipo de tasación, rebajado en un 25% para la segunda y tercera; no se admi-

tirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo respectivo para la 1ª y 2ª, y la 3ª se celebrará sin sujeción a tipo.

Se podrán hacer posturas por escrito cumpliendo los requisitos del artículo 1.499 de la L.E.C., y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

La certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría donde podrá ser examinada por los interesados.

Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, seguirán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y se subrogan en las mismas sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Los bienes subastados son los siguientes:

Rústica. Trozo de tierra de secano con varios árboles frutales en el término municipal de Mazarrón, diputación de Majada, paraje de Atalaya, de 22 áreas y 36 centiáreas. Dentro de estos límites existe una casa de planta baja. Linda: al Este, con José González Sánchez; Sur, con Miguel González Sánchez; Oeste, con Francisco Martínez González, y Norte, tomador de aguas turbias. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.071, folio 248, finca 16.516, libro 232, inscripción 3ª. Se expresa su valoración en setecientos treinta y cinco mil pesetas (735.000 pesetas).

Rústica. Trozo de tierra de riego eventual, en el término municipal de Mazarrón, diputación de Majada, paraje de riego de 33 áreas y 54 centiáreas. Linda: Este, con Alfonso González Morales; Sur, formada de aguas turbias; Oeste, Antonio y María Fuentes González, y Norte, Rambla de la Atalaya. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.074, folio 1, libro 233, finca 16.517, inscripción 3ª. Tasada en trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

Total: un millón treinta y cinco mil pesetas (1.035.000 pesetas).

Dado en Cartagena, a once de diciembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 45

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE
CARTAGENA****EDICTO**

Don Antonio Gil Martínez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo nº 476/88, seguidos a instancia de Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra don Juan Pedreño Martínez y doña Maravillas García Sánchez, en reclamación de 1.487.778 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días, los bienes embargados propiedad del demandado y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 19 de febrero a las 10,30 horas por el precio de tasación, para la segunda el día 12 de marzo de 1991 a las 10 horas de su mañana, rebajado en un 25% y para la tercera sin sujeción a tipo y para el día 9 de abril de 1991, a las 10 horas de su mañana.

Para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar en la cuenta corriente número 3.046 de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Reina Victoria de Cartagena, el 20% del tipo por el que sale la subasta. Los datos con los que se llevará a cabo el ingreso en la referida entidad y cuenta corriente son:

Dígito 17, número de expediente 476/88, clave bancaria 1802.

No se admitirán posturas que no cubran dos tercios del tipo de tasación rebajado en un 25% de la segunda y la tercera será sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Ángel Bruna, 21, 3ª planta, Palacio de Justicia (Cartagena), y los títulos de propiedad no constan, sirviendo como tal título, las certificaciones de cargas, que se encuentran así como los autos de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, donde podrán ser examinados por los interesados, entendiéndose que los adjudicatarios los aceptan y se subrogan en las mis-

mas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto al importe de lo consignado, el 50% o el resguardo de haberlo hecho efectivo en establecimiento público destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

Bienes a subastar

Vivienda unifamiliar, tipo dúplex, C/. San Isidoro, 2 Los Barreros, Cartagena, vivienda con una superficie de 152 metros cuadrados de solar siendo la construida en sus dos plantas de 106,75 metros cuadrados.

Inscrita en el libro 734, folio 95, finca nº 64.193, sección 3ª, Registro Cartagena Uno.

Precio de tasación 4.800.000 pesetas.

Dado en Cartagena, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— La Secretaría Judicial.

Número 39

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA****EDICTO**

Don José Antonio Guzmán Pérez, Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 311/89, se siguen autos de divorcio, a instancia de doña María Pastor Arias, representada por el Procurador Sr. Arcas Barnés, contra don Tomás Fernández Mateo, en situación de paradero desconocido, en cuyos autos por proveído de esta fecha se ha acordado por medio del presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el fallo de la sentencia, para su notificación al demandado rebelde que es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Pedro

Arcas Barnés, en nombre y representación de doña María Pastor Arias, contra don Tomás Fernández Mateo, debo declarar y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio formado por los anteriores cónyuges antes mencionados, con todos los efectos legales, sin hacer expresa imposición de las costas causadas. Siguen las firmas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación por término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Dado en Lorca, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa.— El Juez.— El Secretario.

Número 43

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Hace saber: Que el día 30 de enero de 1991 a las 12,30 horas, que se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 688/88, instados por el Procurador Concepción Molina Estrella, en representación de José Riquelme García, contra Carlos García Vallespín.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C., y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 5 de marzo de 1991, a las 12,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación; si esta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 8 de abril de 1991 a las 12,30 en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta

Furgón marca Ebro, modelo 35 ND, matrícula MU-2864-U. Valorado en quinientas veinte mil pesetas.

Dado en Murcia, a doce de diciembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 264

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Francisca Pinos Montoya, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los procesos numerados 587/90 en reclamación sobre despido, hoy en ejecución de sentencia número 111/90, formulada por los trabajadores don Diego Vicente Bautista López y dos más, contra la empresa Muebles Tapizados H.M., S.A., en reclamación de la cantidad de 4.158.330 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 400.000 mil pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

150 Barras de madera para montar sofás, modelo Mambo, 400.000 pesetas.

300 Barras de madera para montar sillones, 400.000 pesetas.

150 Aros de madera para montar mesas, de modelo Canadá, 180.000 pesetas.

50 Barras de madera para montar mesas, modelo Italia, 125.000 pesetas.

25 Barras de madera para montar sofás, modelo Samba, 65.000 pesetas.

50 Barras de madera para montar sillón, modelo Samba, 75.000 pesetas.

9 Esqueletos de madera, modelo Mambo, montados, 60.000 pesetas.

50 Barras de madera modelo Mambo, montados sillones, 180.000 pesetas.

40 Esqueletos de madera, modelo Imperio sillones, 160.000 pesetas.

20 Esqueletos de madera, modelo Imperio sofás, 160.000 pesetas.

30 Mesas, modelo Italia para montar, 50.000 pesetas.

4 Grapadoras, modelo Bea, nº 20862810 E-2086781, 320.000 ptas.

1 Grapadora, modelo Hitachi N-K nº 760002, 32.000 pesetas.

47 Esqueletos madera, modelo Valentino para sillones, 400.000 pesetas.

26 Esqueletos madera, modelo Valentino para sofás, 400.000 pesetas.

130 Barras para montar sofás, Valentino, 60.000 pesetas.

260 Barras para montar sillones, Valentino, 90.000 pesetas.

1.400 Tablas de madera de pino de 2,50 x 18 x 20, 350.000 pesetas.

46 Tablones de madera de haya de 6 x 2,5 x 450, 160.000 pesetas.

60 Tablones de madera de haya de 6 x 400 x 50, 200.000 pesetas.

50 Tablones de madera de pino de 6 x 4,5 x 30, 160.000 pesetas.

15 Cintas en rollo de lija, calidad AJ-45 G.150-100 x 25.000, 40.000 pesetas.

15 Cintas en rollo de lija, calidad AJ-45 G.180-100 x 25.000, 40.000 pesetas.

13 Cintas en rollo de lija, calidad AJ-45 G.120-100 x 25.000, 38.000 pesetas.

13 Cintas en rollo de lija, calidad AJ-45 G.80-100 x 25.000, 38.000 pesetas.

Suma total: 4.183.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 25 de enero de 1991 y a las 12,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 22 de febrero de 1991, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 22 de marzo de 1991, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que hubiere justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el

remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios al derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de 10 días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 de la L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de este Juzgado, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, según el artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Y para que sirva de notificación a don Diego Vicente Bautista López y Muebles Tapizados H.M., S.A., así como al resto de los interesados.

En Murcia, a 19 de diciembre de 1990.— La Magistrada.— El Secretario.

Número 265

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Francisca Pinos Montoya, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los procesos numerados 875/85 en reclamación sobre salarios, hoy en ejecución de sentencia número 47/87, formulada por el trabajador don Regino Sánchez Martínez, contra la empresa Joaquín García García y Prudencio López López, en reclamación de la cantidad de 419.804 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 50.000 mil pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Vivienda en planta quinta con superficie construida de 80,61 metros cuadrados, datos de registro: tomo 895, libro 250, folio 33, finca 31.250. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Vivienda en planta novena con superficie construida de 80,61 metros cuadrados, datos de registro: igual tomo y libro, folio 49, finca 31.266. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Vivienda en planta novena que ocupa una extensión de 87,84 metros cuadrados, registrada igual tomo, igual libro, folio 99, finca 31.316. Valorada en 2.800.000 pesetas.

Las tres viviendas valoradas aquí, se encuentran situadas en Molina de Segura, Plaza de la Región Murciana y número de policía 6, 7 y 8.

Vehículo marca Barreiros, modelo 42.16, tipo camión para cantera, matrícula MU-113521. Valorado en 100.000 pesetas.

Vehículo marca Renault, modelo R-12, MU-118534. Valorado en 60.000 pesetas.

Total: 8.960.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado

para que tenga lugar la primera licitación, el día 25 de enero de 1991 y a las 13 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 22 de febrero de 1991, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 22 de marzo de 1991, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que hubiere justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios al derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de 10 días; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 de la L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de este Juzgado, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, según el artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no ten-

drán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismo, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Y para que sirva de notificación a don Regino Sánchez Martínez, don Joaquín García García y don Prudencio López López, así como al resto de los interesados.

En Murcia, a 20 de diciembre de 1990.— La Magistrada.— El Secretario.

Número 267

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda jurisdicción voluntaria seguida con el número 1.420/90, instado por doña S.D.L., por medio del presente se cita a doña Isabel Desiderio López, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 21 de enero, a las 9,45 horas de su mañana, al objeto de ser oída sobre el acogimiento de su hija menor Esther Desiderio López, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña Isabel Desiderio López, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, a 18 de diciembre de 1990.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 301

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don Juan Guerrero González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 91/89, a instancia del Procurador don José María Terrer Artés, en nombre Lencería Velasco, S.A., vecino de Córdoba, contra don Antonio Román, S.A., vecino de Lorca y con domicilio en Esd. La Mercé, s/n., en reclamación de la suma de 476.800 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican más abajo.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de febrero de 1991 y hora de las 12 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 11 de marzo de 1991 y hora de las 12 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 11 de abril de 1991 y hora de las 12 de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son

Teclado Philips, tipo P-2812-090.

Base Philips con disketera, modelo P-3102.

Monitor Philips, tipo M-12/400/75/00, valor 70.000 pesetas.

Impresora matricial, marca C.HTOH, modelo 8510. Valor 25.000 pesetas.

Teclado, marca NEC, modelo PC-8001B.

Monitor, marca NEC, modelo PC-8041B.

Base con dos disketeras, marca NEC, modelo PC 8031B. Valor 50.000 pesetas.

Turismo Renault 4, modelo F-6, matrícula MU-8411-V. Valor 100.000 pesetas.

Valor total: doscientas cuarenta y cinco mil pesetas (245.000 pesetas).

Dado en Lorca, a trece de diciembre de mil novecientos noventa.— El Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 293

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña María Jover Carrión, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por virtud del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de los Procuradores García Ruiz, Pérez Cerdán, López López y Jiménez Martínez, en nombre y representación de Banco Hispano Americano y otros, contra don José Luis Garriga Monco, don Mariano Olmos Caballero y don Antonio Olmos Caballero, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 18 de febrero, 18 de marzo y 24 de abril de 1991, todas ellas a las 12 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por 100 del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya, S.A., de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2ª.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3ª.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5ª.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo las que correspondan al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6ª.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7ª.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8ª.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9ª.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

10ª.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Local o almacén en planta baja, de la casa en término de Murcia, partido de Aljucer, en la Ctra. de Murcia a Granada o Avenida Ciudad de Almería, señalado con los números ochenta y cuatro y ochenta y seis. Su superficie construida es de doscientos once metros, un decímetro cuadrado. Linda: frente, Avenida Ciudad de Almería; derecha, Antonio Gutmaches Muñoz y Carmen Sáez; fondo, Patrocinio Caballero Marín y local número tres, e izquierda, local número tres. También linda con uno de los zaguanes al que casi rodea. Cuota: veintitún enteros, setenta y siete centésimas por ciento. Inscripción la mayor, libro 89, finca 8.052, Registro de la Propiedad número Dos de Murcia. Su valor: cinco millones novecientas ochenta y cinco mil setecientas pesetas.

En Murcia, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 302

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, número 840-C/87, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el

Procurador Sr. García Ruiz, contra don José García Crespo y doña Salvadora González García, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de cuatro millones quinientas mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de febrero de 1991 próximo y hora de las 12,30; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 13 de marzo de 1991 próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 11 de abril de 1991 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto

los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Número 22. Vivienda en planta cuarta de la casa sita en término de Molina de Segura, Avenida de Madrid, nº 28; es de tipo A, con una superficie de 112 metros cuadrados. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al folio 157, finca nº 27.235, inscripción 2ª.

Dado en Murcia, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 304

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Antonio Gil Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de doña Mª del Carmen Llerena Rubio, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato con el nº 444/90, con motivo del fallecimiento de su tía doña Gabina Llerena San José, por medio del presente, se cita a cuantas personas pudieran estar interesadas en relación con la referida herencia, para que dentro del término de treinta días, a partir de la publicación, puedan comparecer en el referido expediente y alegar lo que a sus derechos convenga.

Dado en Cartagena, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 296

ÁGUILAS

ANUNCIO

Habiéndose detectado dos errores en las bases del concurso libre de méritos convocado por este Ayuntamiento de Águilas para cubrir en propiedad una plaza de Recaudador, cuya publicación tuvo lugar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del día 18 de septiembre de 1990, se hace público para general conocimiento que se procede a su rectificación, quedando definitivamente como sigue:

Base quinta.—Tribunal calificador.

—«El Presidente de la Comisión de Hacienda y Administración Local», es sustituido por:

—«El Tesorero de la Corporación o, en su defecto, aquel que designe la Comunidad Autónoma».

Base séptima.—Méritos.

El apartado a)

«Experiencia en el puesto, en otro municipio, hasta un máximo de 3 puntos», queda suprimido en su totalidad.

El apartado b)

Queda finalmente así:

«Por desempeño de las funciones de Recaudador de Tributos Locales, 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 10 puntos».

Águilas, 31 de octubre de 1990.—El Alcalde.

Número 300

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial del cambio de sistema de actuación y de los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación a constituir en la unidad 1.ª del Estudio de Detalle Aljucer-A

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 29 de noviembre de 1990, ha aprobado inicialmente la

sustitución del sistema de cooperación por el de compensación y los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir, en su caso, en la unidad de actuación 1.ª del Estudio de Detalle Aljucer A, cuyos límites son: al Norte, casco urbano con la calle de nueva apertura; Sur, unidad de actuación 2 del Estudio de Detalle; Este, unidad de actuación 2 del Estudio de Detalle, y Oeste, unidad de actuación 2 y en parte con la calle Virgen de los Dolores.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en esta Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 5 de diciembre de 1990.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 274

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Pedro Zamora Romero de Castellón licencia para la apertura de café-bar con música (Exp. 900/90), en calle Trinidad, número 12, de Murcia, se abre información pública para que en plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 28 de noviembre de 1990. El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 217

TORRE PACHECO

EDICTO

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 28 de diciembre de 1990, el expediente relativo a:

* Presupuesto Municipal de la propia Entidad para 1991.

* Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura para 1991.

* Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para 1991 y

* Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 1991.

Quedan todos ellos expuestos al público por plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el plazo señalado que empezará a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados que se consideren legitimados para ello, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Los expedientes de los presupuestos indicados, todos los cuales integran el Presupuesto General para 1991, quedan expuestos en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento y se considerarán definitivamente aprobados si durante el plazo de exposición pública no se presenta reclamaciones.

Torre Pacheco, 29 de diciembre de 1990.—El Alcalde.

Número 277

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Bernardo García Pagán, S.A. (Exp. 124/90 MJ) licencia para instalación almacén de frutas, en Ctra. Mazarrón, número 20, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 2 de octubre de 1990. El Alcalde, P.D.

Número 13153

MURCIA**EDICTO**

Desconociéndose el domicilio actual de las personas que a continuación se relacionan, se les notifica por medio del presente edicto, conforme a lo dispuesto en el apartado 224-7 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, para que, en los plazos más abajo señalados, ingresen en la Depositaria Municipal las cuotas de contribuciones especiales que les corresponden por las obras a que se hace referencia, con apercibimiento de que transcurridos dichos plazos, se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su recaudación por la vía de apremio:

46/81 (39/81). Alcantarillado en La Azacaya, Beniján:

Don Manuel y doña Encarna Muñoz Mompeán, cuota de 18.098 pesetas de plazo 2.º, por 23,50 m de fachada de una finca sita en carretera de Beniján (número relación 129/2).

22/82 (84/82). Pavimentación Vereda de Los Locos, El Raal:

Doña María Sánchez Tovar, cuota de 33.050 pesetas de plazo único, por 86 m de fachada (número relación 24/1).

8 A/83. Agua en Cuesta de la Magdalena:

Doña Petra García Soria, cuota de 4.317 pesetas de plazo 2.º, por el 1,800% de 35 m de fachada de una finca sita en Vinadel-Vial B, edificio Monte Ulía (número relación 397/2).

35 A/83. Aceras calle Martínez Anido (actual calle Cuartel de Artillería):

Inmobiliaria Roncan, S.A., cuota de 1.411 pesetas de plazo 2.º, por el 5,0100% de una finca sita en dicha calle (número relación 27/2).

Doña María del Carmen Carbonell Gómez, cuota de 3.210 pesetas de plazo 2.º, por el 5,500% de la finca número 22-2.º A de dicha calle (número relación 82/2).

Doña Antonia López Toro, cuota de 3.040 pesetas de plazo 2.º, por el 8,4600% de la finca número 8-1.º izquierda de dicha calle (número relación 95/2).

Doña Victoria Macía Gallardo, cuota de 3.040 pesetas de plazo 2.º, por el 8,4600% de la finca número 8-3.º izquierda de dicha calle (número relación 99/2).

Don Jaime Bolinches López, cuota de 1.151 pesetas de plazo 2.º, por el 5,7200% de la finca sita en calle María Guerrero, 5-3.º izquierda y calle Cuartel de Artillería (número relación 129/2).

35 D y 35 E/83. Calzada y aceras calle González Cebrián:

Herederos de Carmen Pérez Gómez, cuotas de 9.491 y 9.047 pesetas de plazo 2.º, por el 56,5800% de una finca sita en dicha calle (números relación 18/2 y 18/2, respectivamente).

35 F/83. Agua en calle González Cebrián:

Doña Carmen Pérez García, cuota de 35.735 pesetas de plazo único, por el 56,5800% de 13,60 m de fachada (número relación 11/1).

35 H y 35 I/83. Calzada y aceras calle Ángel y Llanos:

Don Pedro Almagro Ballester, cuotas de 1.533 y 1.489 pesetas de plazo 2.º, por el 4,9100% de la finca número 5-1.º izquierda de calle Llanos (números de relación 37/2 y 37/2, respectivamente).

35 I/83. Aceras calle Ángel y Llanos:

Don Luis Martínez Grau, cuota de 16.445 pesetas de plazo 2.º, por 13,50 m de fachada la finca número 6-8 de calle Llanos (número relación 18/2).

35 V, W, X e Y/83. Calzada, aceras, agua, alcantarillado Plaza sin nombre, calle Caballero:

Don José Rubio Liceras, cuotas de 1.438, 3.679, 3.062 y 1.337 pesetas, por el 4,2250% de la finca número 5, edificio Conexfrutas, 4.ª escalera, 3.º D de dicha calle (números relación 53/2, 52/2, 52/2 y 52/2, respectivamente).

Don Fernando Martínez Fernández, cuotas de 1.438, 3.679, 3.062 y 1.337 pesetas, por el 4,2250% de la finca número 5, edificio Conexfrutas, 4.ª escalera, 3.º I de dicha calle (números relación 54/2, 53/2, 53/2, 53/2, respectivamente).

35 W/83. Aceras Plaza sin nombre, calle Caballero:

Don Francisco Rodríguez Avalos, cuota de 2.749 pesetas de plazo 2.º, por el 2,8600% de la finca número 5, edi-

ficio Conexfrutas, 2.ª escalera, 7.º D de dicha calle (número relación 32/2).

35 Z/83, calzada Avenida Juan Antonio Perea:

Don José Herrera Ávila, cuota de 4.973 pesetas de plazo único, por el 1,4164% de la finca número 3, 5 y 7 de dicha Avenida (número relación 53/1).

35 AA/83. Aceras Avenida Juan Antonio Perea:

Doña Antonia Martínez Gil, cuota de 205 pesetas de plazo 2.º, por el 2,5489% de la finca número 5-2.º F de calle Alarilla y dicha Avenida (número relación 37/2).

Don Juan Antonio Santander Otero, cuota de 433 pesetas de plazo 2.º, por el 0,9740% de la finca sita en dicha Avenida, edificio Floridablanca II-5 D (número relación 98/2).

Don José Martínez de Antonio, cuota de 258 pesetas de plazo 2.º, por el 0,5800% de la finca sita en dicha Avenida, edificio Floridablanca II-5 C (número relación 133/2).

Don Jesús Salmerón Martínez, cuota de 334 pesetas de plazo 2.º, por el 0,2268% de la finca número 7 (plaza garaje) de dicha Avenida (número relación 202/2).

35 AA y 35 AC/83. Aceras y alcantarillado en Avenida Juan Antonio Perea:

Doña Ángeles Costa Fernández, cuotas de 205 y 36 pesetas de plazo 2.º, por el 2,5489% de la finca sita en dicha Avenida (números relación 35/2, 26/2, respectivamente).

35 AK/83. Aceras calle Jazmín:

Don Miguel Ángel Rivero, cuota de 787 pesetas de plazo 2.º, por el 8,3900% de la finca número 7, edificio Colón de dicha calle (número relación 25/2).

2/84. Jardín de los viudes (grado 1):

Doña Antonia Martínez Gil, cuota de 2.352 pesetas de plazo único, por el 2,5489% de 14,50 metros de fachada y 6 plantas de calle Alarilla, número 2, 2.º F (número relación 207/1).

Doña Teresa González Sánchez, cuota de 6.784 pesetas de plazo único, por el 4,7900% de 133,50 metros de fachada de calle Floridablanca, número 79-4.º B (número relación 262/1).

2 A/84. Jardín de los Viudes (grado 2):

Don José Bernal, cuota de 12.293 pesetas de plazo único, por 17,40 metros de fachada de calle Diego Hernández, 29 (número relación 1/1).

Doña Lucía Palazón, cuota de 3.533 pesetas de plazo único, por 5 metros de fachada y 2 plantas de calle Diego Hernández, 18 (número relación 15/1).

Doña Antonia Martínez Gil, cuota de 1.688 pesetas de plazo único, por el 2,5489% de 37,50 metros de fachada y 5 plantas de calle Alarilla, 5-2.º F (número relación 107/1).

Don Maximiliano Blanco Fernández, cuota de 4.619 pesetas de plazo único, por el 15,0300% de 14,50 metros de fachada y 6 plantas de calle Floridablanca, 57, edificio Susana-bajo (número relación 180/1).

2 B/84. Jardín de los Viudes (grado 3):

Don Joaquín Martínez Leal, cuota de 2.507 pesetas de plazo 1.º, por 7,10 metros de fachada y 2 plantas de calle Álvarez Quintero, 40 (número relación 30/1).

Doña Ascensión Izquierdo, cuota de 2.648 pesetas de plazo único, por 5 metros de fachada y 3 plantas de calle Perejil (solar) (número relación 53/1).

Don Miguel Alarcón, cuota de 5.455 pesetas de plazo único, por 10,30 metros de fachada y 3 plantas de calle Hortelanos (solar) (número relación 64/1).

Doña Julia Herrera, cuota de 2.754 pesetas de plazo único, por 5,20 metros de fachada y 3 plantas de calle Hortelanos, solar (número relación 65/1).

Don Mateo Alarcón, cuota de 1.006 pesetas de plazo único, por 5,70 metros de fachada de calle Diego Hernández, 15 (número relación 79/1).

9/84. Alumbrado Venta del Pino de Cañadas de San Pedro:

Don J.G. Casco Bogarín, cuota de 1.048 pesetas de plazo único, por 12 metros de fachada (número relación 28/1).

Don Juan Nicolás Salas, cuota de 1.747 pesetas de plazo único, por 20 metros de fachada (número relación 103/1).

23/84. Urbanización en calle Cortés:

Doña María Nieves Castañeda Morcillo, cuota de 2.472 pesetas de plazo 2.º, por el 6,7400% de calle Cortés, 2-4.º A (número relación 42/2).

25/84. Pavimentación Gran Vía y Plaza Martínez Tornel:

Doña María Nieves Castañeda Morcillo, cuota de 2.472 pesetas de plazo 2.º, por el 6,7400% de calle Cortés, 2-4.º A (número relación 42/2).

25/84. Pavimentación Gran Vía y Plaza Martínez Tornel:

Doña María Dolores Pravia Bellido, cuotas de 7.329 pesetas de plazo 1.º y 3.140 pesetas de plazo 2.º, por una finca sita en Gran Vía, 21, escalera A, edificio Cortefiel (números relación 73/1 y 73/2).

25 B/84. Pavimentación Avenida Constitución:

Doña Inmaculada Jover Bellod, cuota de 5.467 pesetas de plazo 2.º, por el 2,0500% de 51,15 metros de fachada del edificio Delta I-3.ª, escalera entresuelo de dicha Avenida (número relación 70/2).

25 H/84. Pavimentación calle Cartagena y Hernández Águila:

Don José Fernández Vidal, cuota de 988 pesetas de plazo 2.º, por el 2,4500% de 31 metros de fachada de calle Cartagena, calle Caballero, número 26, 7.º derecha (número relación 238/2).

31/84. Pavimentación edificio Rupí y Romirón:

Don Avelino Meijide López, cuotas de 5.016 pesetas de plazo 1.º y 7.510 pesetas de plazo 2.º, por el 1,5976% metros de fachada del edificio Romirón-4.º B (números relación 110/1 y 110/2).

Doña Josefa Cánovas González, cuota de 7.510 pesetas de plazo 2.º, por el 1,5976% del edificio Romirón, 6.º D (número relación 120/2).

32 E/84. Pavimentación calle San Miguel, San Benito:

Don Juan González Romero, cuota de 1.031 pesetas de plazo 2.º, por el 5,2200% de 11 metros de fachada (número relación 28/2).

38 U/84. Calzada calle La Parra, Santiago el Mayor:

Doña Encarnación Muñoz, cuotas de 2.161 pesetas de plazo 1.º, 2.162 pesetas de plazo 2.º y 2.226 pesetas de plazo 3.º, por 8,60 metros de fachada (números relación 12/1, 12/2 y 12/3).

Don Ángel Nicolás Hurtado, cuota de 2.486 pesetas de plazo 3.º, por 9,60 metros de fachada de calle La Parra, 8 (número relación 23/3).

41 M/84. Pavimentación calle San Francisco, Algezares:

Don Agustín Olmos Domingo, cuota de 1.977 pesetas de plazo 2.º, por 9,30 (número relación de calle San Francisco, 6 (número relación 23/2).

49/84. Pavimentación calle Agustín Virgili, Alquerías:

Comunidad de Propietarios calle Agustín Virgili, 1, cuota de 6.701 pesetas de plazo 2.º, por 40,40 (número relación (número relación 1/2).

Don Daniel Sánchez Garre, cuota de 1.277 pesetas de plazo 2.º, por 7,70 metros de fachada (número relación 4/2).

Don Francisco Jara Esteban, cuota de 1.376 pesetas de plazo 2.º, por 8,30 metros de fachada (número relación 6/2).

Don José Rubio Arróniz, cuota de 680 pesetas de plazo 2.º, por 4,10 metros de fachada (número relación 9/2).

Don José Hernández Moreno, cuota de 772 pesetas de plazo 2.º, por 4,65 metros de fachada de calle Agustín Virgili, 29 (número relación 14/2).

Doña Carmen Martínez Egea, cuota de 1.792 pesetas de plazo 2.º, por 10,80 metros de fachada de calle A. Virgili, 35 (número relación 16/2).

Doña Concepción Nicolás Redondo, cuota de 1.177 pesetas de plazo 2.º, por 7,10 metros de fachada de calle A. Virgili, 32 (número relación 53/2).

Don José Soler Redondo, cuota de 863 pesetas de plazo 2.º, por 5,20 metros de fachada de calle A. Virgili, 30 (número relación 54/2).

Doña María Martínez Rufete, cuota de 830 pesetas de plazo 2.º, por 5 metros de fachada de calle A. Virgili, 12 (número relación 63/2).

Doña Josefa Martínez Gálvez, cuota de 946 pesetas de plazo 2.º, por 5,70 metros de fachada de calle A. Virgili, 10 (número relación 64/2).

49 A/84. Pavimentación calle Martínez Montesinos y La Barca, Alquerías:

Don José y doña Dolores González Sánchez, cuota de 1.575 pesetas de plazo 2.º, por 8,20 metros de fachada de calle Martínez Montesinos, 9 (número relación 6/2).

Don Antonio Villanueva Expósito, cuota de 1.027 pesetas de plazo 2.º por 5,35 metros de fachada de la finca sita en el número 15 de dicha calle (número relación 8/2).

Don José Martínez García, cuota de 2.151 pesetas de plazo 2.º, por 11,20 metros de fachada de los números 17-19 de dicha calle (número relación 9/2).

Don Juan Párraga López, cuota de 3.187 pesetas de plazo 2.º, por 16,60 metros de fachada de una finca sita en dicha calle (número relación 10/2).

Don Francisco Gil Ruiz, cuota de 1.920 pesetas de plazo 2.º, por 10 metros de fachada de la finca número 21 de dicha calle (número relación 11/2).

Don Juan Henarejos González, cuota de 1.536 pesetas de plazo 2.º, por 8 metros de fachada de la finca número 72 de dicha calle (número relación 16/2).

Don Juan Herrero Martínez, cuota de 1.075 pesetas de plazo 2.º, por 5,60 metros de fachada de la finca número 68 de dicha calle (número relación 18/2).

Don Juan Zambudio Cortés, cuota de 1.287 pesetas de plazo 2.º, por 6,70 metros de fachada de la finca número 66 de dicha calle (número relación 19/2).

Don José Cortés Manzanera, cuota de 1.095 pesetas de plazo 2.º, por 5,70 metros de fachada de la finca número 64 de dicha calle (número relación 20/2).

Doña Pilar Arróniz Cortés, cuota de 1.152 pesetas de plazo 2.º, por 6 metros de fachada de la finca número 62 de dicha calle (número relación 21/2).

Don Antonio Garre Rubio, cuota de 960 pesetas de plazo 2.º, por 5 metros de fachada de una finca sita en dicha calle (número relación 22/2).

Don Francisco Navarro Zamora, cuota de 1.267 pesetas de plazo 2.º, por 6,60 metros de fachada de la finca número 40 de dicha calle (número relación 29/2).

Don Manuel Manzanera Navarro, cuota de 1.075 pesetas de plazo 2.º, por 5,60 metros de fachada de la finca número 38 de dicha calle (número relación 30/2).

Don José Garre Jódar, cuota de 855 pesetas de plazo 2.º, por 4,45 metros de fachada de la finca número 6 de dicha calle (número relación 46/2).

49 D/84. Pavimentación calle Acequia, Alquerías:

Don José Rubio Arróniz, cuota de 747 pesetas de plazo 2.º, por 5,30 metros de fachada de fachada de la finca 2 de dicha calle (número relación 9/2).

63/84. Pavimentación calle Fuensanta, Zarandona:

Don Manel Martínez Muñoz, cuotas de 1.883 pesetas de plazo 1.º y 2.400 pesetas de plazo 2.º, por el 6% de 31,50 metros de fachada de una finca sita en dicha calle, edificio Manuel Cerezo (números relación 13/1 y 13/2).

65/84. Alumbrado Camino de la Silla, Sangonera la Seca:

Herederos de José Hernández Jara, cuota de 46.610 pesetas de plazo único, por 62 metros de fachada (número relación 42/1).

67/84. Pavimentación calle Sagasta:

Don Alfonso García Martínez, cuota de 3.486 pesetas de plazo 2.º, por el 2,5300% de 35,50 metros de fachada de la finca número 6-1.º C de dicha calle (número relación 85/2).

70/84. Urbanización calle Luisabel, Santiago y Zaráiche:

Industrias Químicas Serpiol, cuota de 58.249 pesetas de plazo 1.º y 67.908 pesetas de plazo 2.º, por 26 metros de fachada de la finca número 8 de dicha calle (números relación 7/1, 7/2).

72/84. Saneamiento en calle «F» y «G»; 72F, G, 1/84. Calzada, aceras calle «F», «G» e «I» de Urbanización la Torre, Espinardo:

Don Diego Espín Fernández, cuotas de 10.658, 10.658; 12.055; 12.360; 4.539 y 4.539 pesetas de plazo 1.º y 10.658, 10.658; 12.055; 12.360; 4.540 y 4.540 pesetas de plazo 2.º, por fincas de 17 metros en calle «F» y «G» y 11 metros de fachada en calle «I» (números relación 59/1, 68/1; 8/1; 6/1; 11/1, 12/1; 59/2, 68/2; 8/2; 11/2 y 12/2, respectivamente).

75, 75 A/84. Pavimentación y alcantarillado calle Mariano Tejera y otras:

Doña Antonia Sánchez, cuotas de 1983 y 918 pesetas de plazo único, por el 10,500% de 14,10 metros de fachada de fachada de la finca sita en calle González Bans (números relación 66/1 y 50/1, respectivamente).

76 A/84. Cimbrado y aparcamiento en calle Mayor, Puente Tocinos:

Don Vicente Soto Ros, cuotas de 1.155 pesetas de plazo 1.º y 1.339 pesetas de plazo 2.º, por el 2,8900% de 30,80 metros de fachada (números relación 198/1, 198/2).

2/85. Pavimentación Avenida Ingeniero José Alegría, Zarandona:

Don José García Pedregal, cuota de 10.602 pesetas de plazo único, por 200 metros de fachada de la finca número 6 de dicha Avenida (número relación 106/1).

3/85. Pavimentación y jardinería Plaza Yesqueros:

Herederos de Carmen Benavente, Viuda de Guillén, cuotas de 45.923 pesetas de plazo 1.º y 45.922 pesetas de plazo 2.º, por 17,40 metros de fachada (números relación 4/1 y 4/2).

Doña María del Carmen Castro Arteseros, cuotas de 2.787 pesetas de plazo 1.º y 2.787 pesetas de plazo 2.º, por el 9,60% de 11 metros de fachada de la finca sita en Santa Teresa, edificio ONCE, 2.º A y dicha plaza (números relación 18/1 y 18/2).

4 A/85. Pavimentación C/N. 2, prolongación San Francisco, barrio Colmenar, Torreagüera:

Don Antonio Martínez Martínez, cuota de 10.098 pesetas de plazo único, por 40 metros de fachada de la finca sita en dicha calle (número relación 23/1).

7/85. Saneamiento en Los Rosales, El Palmar:

Propietario desconocido de una finca de 5 metros de fachada y 2 plantas a calle Pereta, 2, con cuotas de 1.594 pesetas de plazo 1.º y 1.804 pesetas de plazo 2.º (números relación 1/1, 1/2).

Encarna, cuotas de 1.594 pesetas de plazo 1.º y 1.804 pesetas de plazo 2.º, por 5 metros de fachada y 2 plantas de la finca sita en calle Melocotón, 4 (números relación 12/1, 12/2).

Don Tomás Montalbán, cuotas de 1.594 pesetas de plazo 1.º y 1.804 pesetas de plazo 2.º, por 5 metros de fachada y 2 plantas de la finca número 19 de calle Romero (números relación 43/1, 43/2).

Don Francisco Lerma Brocal, 1.594 pesetas de plazo 1.º y 1.804 pesetas de plazo 2.º, por 5 metros de fachada y 2 plantas de finca número 18 de calle Camelias (números relación 54/1, 54/2).

Bellido, cuotas de 956 pesetas de plazo 1.º y 1.083 pesetas de plazo 2.º, por 6 metros de fachada de finca número 18 de calle Ciruela (número relación 66/1, 66/2).

Alcalá del Águila, cuotas de 956 pesetas de plazo 1.º y 1.083 pesetas de plazo 2.º por 6 metros de fachada de finca número 2 de calle Ficus (número relación 109/1, 109/2).

Comunidad de propietarios calle de las Viñas, 1, cuota de 11.400 pesetas de plazo 2.º, por 15,80 metros de fachada y 4 plantas (número relación 165/2).

Don Antonio Moreno, cuotas de 1.371 pesetas de plazo 1.º y 1.551 pesetas de plazo 2.º, por 4,30 metros de fachada y 2 plantas de finca número 2 de calle Amapolas (números relación 304/1, 304/2).

Don José Dato, cuota de 1.371 pesetas de plazo 1.º, por 4,30 metros de fachada y 2 plantas de finca número 17 de calle Los Naranjos (número relación 324/1).

Don Pablo Serrano, cuotas de 1.371 pesetas de plazo 1.º y 1.551 pesetas de plazo 2.º, por 4,30 metros de fachada y 2 plantas de finca número 7 de calle Limón (números relación 411/1, 411/2).

Don Laureano Barba Lozano, cuota de 797 pesetas de plazo 1.º, por 5 metros de fachada de una finca sita en calle de las Gitanillas (número relación 430/1).

Comunidad de propietarios calle Los Pinos, 7, cuota de 10.075 pesetas de plazo 1.º, por 15,80 metros de fachada y 4 plantas (número relación 449/1).

Don Antonio Martínez Ovejero, cuotas de 1.594 pesetas de plazo 1.º y 1.804 pesetas de plazo 2.º, por 5 metros de fachada y 2 plantas de finca número 4 de calle Las Piteras (números relación 453/1, 453/2).

Doña Marina García Gómez, cuota de 1.563 pesetas de plazo 2.º, por el 12,1731% de 17,80 metros de fachada de finca número 5-1.º izquierda de calle Albaricoque (número relación 523/2).

Don Alfonso Soto Lajarín, cuotas de 1.530 pesetas de plazo 1.º y 1.731 pesetas de plazo 2.º, por el 13,4807% de 17,80 metros de fachada de la finca número 5-3.º derecha de calle Albaricoque (números relación 528/1, 528/2).

Don Víctor Guillamón, cuotas de 1.419 pesetas de plazo 1.º y 1.605 pesetas de plazo 2.º, por el 10% de 17,80 metros de fachada y 5 plantas de finca número 13-bajo de Paseo de los Cactus (número relación 530/1, 530/2).

Don Julio Bernardo, cuota de 3.024 pesetas de plazo 2.º, por el 10% de 17,80 metros de fachada y 5 plantas de finca número 5-3.º derecha de Paseo de las Acacias (número relación 580/2).

Doña Carmen Gregorio, cuota de 1.789 pesetas de plazo 2.º, por el 8,33% de 15,80 metros de fachada de la finca número 3-1.º C de calle Álamos (número relación 586/2).

Don Mauel Quesada Segura, cuota de 2.861 pesetas de plazo 2.º, por el 13,32% de 15,80 metros de fachada y 4 plantas de finca número 5-bajo B-C de calle Álamos (número relación 596/2).

Don Juan, cuota de 1.431 pesetas de plazo 2.º, por el 6,6600% de 15,80 metros de fachada y 4 plantas de la finca número 5-1.º B de calle Álamos (número relación 598/2).

Propietario desconocido de una finca sita en calle Álamos, 5-1.º C, con porcentaje del 6,6700% de 15,80 metros de fachada y 4 plantas, con una cuota de 1.432 pesetas de plazo 2.º (número relación 599/2).

Don Amador López Garrido, cuota de 4.295 pesetas de plazo 2.º, por el 20,00% de 15,80 metros de fachada y 4 plantas de la finca número 9-1.º A de calle Álamos (número relación 607/2).

Don Arturo, con cuota de 3.578 pesetas de plazo 2.º, por el 16,6600% de 15,80 metros de fachada y 4 plantas de la finca número 2 3.º A de Plaza Limoneros (número relación 616/2).

Don Juan Sánchez Mateos, cuota de 3.578 pesetas de plazo 2.º, por el

16,6600% de 15,80 metros de fachada y 4 plantas de la finca número 2-3.º B de Plaza Limoneros (número relación 617/2).

Don Ginés García Navarro, cuota de 759 pesetas de plazo 2.º, por el 6,6600% de 15,80 metros de fachada y 4 plantas de la finca número 1-3.º C de calle Tulipán (número relación 623/2).

Don Nemesio, cuota de 1.430 pesetas de plazo 2.º, por el 6,6600% de 15,80 metros de fachada y 4 plantas de la finca número 3-bajo A de calle Plátanos (número relación 643/2).

Don Juan Piñero Mora, cuota de 1.430 pesetas de plazo 2.º, por el 6,6600% de 15,80 metros de fachada y 4 plantas de la finca 3-3.º de calle Plátanos (número relación 649/2).

Don Rafael García, cuota de 1.430 pesetas de plazo 2.º, por el 6,6600% de 15,80 metros de fachada de la finca número 7-3.º C de calle Plátanos (número relación 663/2).

Celdrán, cuota de 2.830 pesetas de plazo 2.º, por el 8,3300% de 25 metros de fachada y 4 plantas de la finca número 1-4.º A de calle Chopos (número relación 681/2).

8/85. Pavimentación Carril Condesa, San Pío X:

Don Jesús González Hernández, cuota de 3.275 pesetas de plazo único, por el 2,2170% de 49 metros de fachada en edificio Aida, 4.ª escalera bajo D de dicho carril (número relación 41/2).

Don Juan Antonio López Mateo, cuota de 4.202 pesetas de plazo único, por el 2,4500% de 56,90 metros de fachada de la finca número 6 de calle Mercurio y Saturno, bloque 2, escalera 1.ª (número relación 60/2).

Doña Patrocinio Guillén La Torre, cuota de 4.202 pesetas de plazo único, por el 2,4500% de 56,90 metros de fachada de la finca número 6 de calle Mercurio y Saturno, bloque 2, escalera 2-2.º (número relación 64/2).

12/85. Alumbrado varias calles San José de la Vega:

Don José Marín Fuentes, cuota de 40.184 pesetas de plazo 1.º, por 50 metros de fachada de finca sita en calle Mayor (número relación 143/1).

Herederos de don Joaquín Fernández Navarrete, cuotas de 24.352 pesetas de plazo 1.º y 3.038 pesetas de plazo 2.º por 30,30 metros de fachada de finca en calle Mayor (números relación 145/1, 145/2).

Don José Sánchez Meseguer, cuota de 19.851 pesetas de plazo 1.º, por 24,70 metros de fachada en Avenida San Fernando (número relación 319/1).

Don José Sánchez Meseguer, cuota de 3.215 pesetas de plazo 1.º, por 4 metros de fachada sita en Avenida San Fernando (número relación 320/1).

35/85. Pavimentación calzada calle Caridad, Los Ramos:

Don Francisco Ibáñez Martínez, cuota de 7.202 pesetas de plazo 2.º, por 13,80 metros de fachada de finca número 21 de dicha calle (número relación 11/2).

Don Manuel Sánchez, cuota de 4.957 pesetas de plazo 2.º, por 9,50 metros de fachada (número relación 15/2).

36 E/85. Pavimentación calle Victoria, Los Ramos:

Don José Cánovas Abellón, cuota de 15.937 pesetas de plazo 2.º, por 18 metros de fachada de finca número 15 de dicha calle (número relación 9/2).

42 A/85. Pavimentación calle Lope de Vega, El Puntal:

Don Plácido Tenorio López de la Llave, cuota de 8.119 pesetas de plazo 2.º, por 55 metros de fachada (número relación 10/2).

51/85. Pavimentación calle San Antonio:

Imusa, cuota de 1.703 pesetas de plazo 1.º, por el 1,70% de 16,40 metros de fachada de finca sita en dicha calle, edificio Muñoz, bajo (número relación 12/1).

Don José Hernández Jara, cuota de 3.478 pesetas de plazo 2.º, por el 8,100% de 16,40 metros de fachada de finca sita en dicha calle, edificio Muñoz, 2.º izquierda (número relación 18/2).

54, 54 A/85. Calzada y aceras, respectivamente en Alameda de Capuchinos:

Don José Pérez Alburquerque, cuotas de 1.042 y 2.045 pesetas de plazo 2.º, por el 2,32% de finca número 19-2.º B de dicha calle (números relación 40/2, 29/2, respectivamente).

Doña María del Amor Hidalgo Castillo y don Vicente Lillo Martínez, cuotas de 2.517 y 3.335 pesetas de plazo único, por el 1,0660% de finca sita en dicha calle, edificio Mercado de Abastos, 2.º B (números relación 96/2, 85/2).

54 B, 54 C, 54 D/85. Calzada, aceras, alcantarillado, respectivamente en Paseo de Corvera.

Doña Inmaculada Segura David, cuotas de 774, 2.586 y 2.045 pesetas de plazo 2.º, por el 10,0125% de finca número 74-4.º derecha de dicha calle (números relación 123/2, 118/2, 131/2).

Don Francisco Miñano Guillén, cuotas de 286, 955 y 756 pesetas de plazo 2.º, por el 0,6100% de finca número 19 de dicha calle (números relación 178/2, 170/2, 280/2).

54 D/85. Alcantarillado Alameda de Capuchinos:

Doña María del Amor Hidalgo Castillo y don Vicente Lillo Martínez, cuota de 2.761 pesetas de plazo único, por el 1,0660% de finca sita en dicha calle, edificio Mercado de Abastos, 2.º B (número relación 211/2).

Don José Pérez Alburquerque, cuota de 1.317 pesetas de plazo 2.º, por el 2,3200% de finca número 19-2.º B de dicha calle (número relación 155/2).

59/85. Aceras carretera Fuensanta-Paño, San Benito:

Don José Menchón, cuotas de 5.522 pesetas de plazo 1.º y 2.550 de plazo 2.º, por 6,90 metros de fachada de finca número 20 de dicha carretera (números relación 9/1, 9/2).

5/86. Alumbrado edificio San José de la Vega, Beniaján:

Don José Expósito Belluga, cuotas de 8.878 pesetas de plazo 1.º y 8.878 pesetas de plazo 2.º, por 13 metros de fachada de finca en Paralela a calle Valdivia (números relación 114/1, 114/2).

7/86. Electrificación edificio San José de la Vega, Beniaján:

Propietario desconocido de finca sita en Paralela calle Valdivia, de 170 metros de fachada, con cuotas de 546.252 pesetas de plazo 1.º y 536.178 pesetas de plazo 2.º (números relación 1/1, 1/2).

Propietario desconocido de finca de 140 metros de fachada, sita en Paralela

calle Valdivia, con cuotas de 449.855 pesetas de plazo 1.º y 441.558 pesetas de plazo 2.º (números relación 2/1, 2/2).

Don Antonio Aguilar Crespo, cuota de 39.110 pesetas de plazo 2.º, por 12,40 metros de fachada sita en calle Valdivia (número relación 24/2).

22/86. Sustitución aceras calle Rosario, La Ñora:

Don Antonio y don Jerónimo Ruiz Sánchez, cuota de 2.967 pesetas de plazo único, por 9,40 metros de fachada, por finca número 3 de dicha calle (número relación 2/1).

22 A/86. Sustitución aceras calle San Roque, La Ñora:

Don José Jiménez Fernández, cuota de 2.213 pesetas de plazo único, por 7,75 metros de fachada de finca número 20 de dicha calle (número relación 3/1).

23/86. Aceras sustitución calle Mayor, Espinardo:

Doña María del Carmen Martínez López, cuota de 3.907 pesetas de plazo 2.º, por el 17,00% de finca número 76-2.º derecha de dicha calle (número relación 89/2).

25/86. Pavimentación y servicios carril Ruipérez, Zarandona:

Doña Ana María Ruiz Martínez, cuota de 12.235 pesetas de plazo 1.º, por 9,50 metros de fachada (número relación 23/1).

Propietario desconocido de finca de 9,10 metros, con cuotas de 11.720 pesetas de plazo 1.º y 11.707 pesetas de plazo 2.º (números relación 30/1, 30/2).

36/86. Alumbrado barriada Vistabella, La Alberca:

Don José Molera, cuotas de 2.563 pesetas de plazo 1.º y 2.563 pesetas de plazo 2.º, por 12,20 metros de fachada de finca en calle José Paredes (solar) (números relación 171/1, 171/2).

41/86. Pavimentación, alcantarillado camino Viejo Cartagena, La Alberca:

Hijos de Antonio Robles Gutiérrez, cuota de 40.537 pesetas de plazo único, por el 50% de 75 metros de fachada de finca sita en camino de La Paloma (número relación 35/2).

54/86. Alumbrado carril Ruipérez, Zarandona:

Don Manuel Vega Victoria (Herederos de doña Marina Victoria Hernández),

cuotas de 1.661 pesetas de plazo 1.º y 1.662 pesetas de plazo 2.º, por 9,10 metros de fachada (números relación 28/1, 28/2).

Propietario desconocido de finca de 9 metros de fachada, sita en calle Obispo Rubín de Celis (solar) (números relación 100/1, 100/2), 1.643, 1.643 pesetas.

Don S. Fuster Barreda y don Juan Bernabé, cuota de 1.333 pesetas de plazo 2.º, por 7,30 metros de fachada de finca en calle Fray Antonio Trejo, 5 (número relación 131/2).

59, 59 A/86. Calzada, aceras, respectivamente calle Río Guadalentín, Sangonera la Seca:

Propietario desconocido de finca de 26 metros de fachada, con cuotas de 5.975 y 6.883 pesetas de plazo 1.º y 7.993 y 8.172 pesetas de plazo 2.º (números relación 40/1, 39/1, 40/2, 39/2).

59 F, 59 G/86. Calzada, aceras, respectivamente calle Cruz, Sangonera la Seca:

Propietario desconocido de finca de 16 metros, con cuotas de 4.898 y 4.696 pesetas de plazo 1.º y 5.428 y 4.671 pesetas de plazo 2.º (números relación 21/1, 21/1, 21/2, 21/2).

78 D/86. Calzada calle Fuensanta, Ermita Patiño:

Propietario desconocido de finca de 15 metros de fachada, con cuota de 12.777 pesetas de plazo único (número relación 10/2).

78 E/86. Aceras calle Fuensanta, Ermita Patiño:

Don Francisco Cárcelos Sánchez, cuota de 5.047 pesetas de plazo 1.º, por 14,50 metros de fachada (número relación 3/1).

84 E/86. Pavimentación 6, calle Alfonso X el Sabio, Torreagüera:

Doña Dolores Martínez García, cuota de 1.000 pesetas de plazo único, por 10 metros de fachada (número relación 17/1).

96 C/86. Pavimentación calle Sanjurjo, Corvera:

Don Juan Rojo Solano, cuotas de 19.114 pesetas de plazo 1.º y 2.196 pesetas de plazo 2.º, por 23 metros de fachada (números relación 6/1, 6/2).

2/87. Pavimentación calle San Andrés y otras:

Don Francisco Moreno Rodríguez, cuota de 923 pesetas de plazo 2.º, por

el 2,8570% de finca número 2-3.º A de calle Juan de la Cierva (número relación 95/2).

Doña María Selfa Pedros, cuotas de 1.774 pesetas de plazo 1.º y 760 pesetas de plazo 2.º, por el 2,3530% de finca número 2 de calle Juan de la Cierva (números relación 110/1, 110/2).

Don Mariano Sánchez Pérez, cuota de 1.107 pesetas de plazo 1.º, por el 1,4680% de finca número 2 de calle Juan de la Cierva (número relación 120/1).

2 A, 2 B/87. Pavimentación calle Jesús Quesada y calle Navarra:

Don Manuel Ballester Munuera, cuotas de 600 y 934 pesetas de plazo único, por el 6,9300% de 8,80 metros de fachada (número relación 15/2, 14/2).

Don José Soto Roca, cuotas de 309 y 479 pesetas de plazo único, por el 3,5600% de 8,80 metros de fachada (números relación 17/2, 16/2).

Don Alberto Soto Roca, cuotas de 620 y 965 pesetas de plazo único, por el 7,1600% de 8,80 metros de fachada (números relación 18/2, 17/2).

Don Gustavo Martínez Lucas, cuotas de 148 y 231 pesetas de plazo único, por el 1,7100% de 8,80 metros de fachada (números relación 30/2, 29/2).

Don Manuel Torres Vélez, cuotas de 170 y 266 pesetas de plazo único, por el 1,9700% de 8,80 metros de fachada (números relación 32/2, 31/2).

Doña Maravillas Sánchez Gil, cuotas de 148 y 231 pesetas de plazo único, por el 1,7100% de 8,80 metros de fachada (números relación 35/2, 34/2).

Don Antonio García Carmona, cuotas de 170 y 266 pesetas de plazo único por el 1,9700% de 8,80 metros de fachada (números relación 36/2, 35/2).

Don Juan José Funes Ros, cuotas de 177 y 276 pesetas de plazo único, por el 2,0500% de 8,80 metros de fachada (números relación 37/2, 36/2).

Don Jesús Jiménez Sánchez, cuotas de 148 y 231 pesetas de plazo único, por el 1,7100% de 8,80 metros de fachada (números relación 40/2, 39/2).

Doña Francisca Beteta Gallego, cuotas de 170 y 266 pesetas de plazo único, por el 1,9700% de 8,80 metros de fachada (números relación 41/2, 40/2).

Don Antonio Vicente Rutado, cuotas de 170 y 266 pesetas de plazo único, por el 1,9700% de 8,80 metros de fachada (números relación 42/2, 41/2).

Don José Lorenzo Crespo, cuotas de 148 y 231 pesetas de plazo único, por el 1,7100% de 8,80 metros de fachada (números relación 44/2, 43/2).

Don Rafael Moreno Serrano, cuotas de 148 y 231 pesetas de plazo único, por el 1,7100% de 8,80 metros de fachada (números relación 52/2, 51/2).

Don Pedro Vera Moreno, cuotas de 148 y 231 pesetas de plazo único, por el 1,7100% de 8,80 metros de fachada (números relación 53/2, 52/2).

2 A/87. Pavimentación calle Jesús Quesada:

Don Gregorio Fructuoso Martínez y Hermanos, cuota de 192 pesetas de plazo único, por el 2,20% de 8,90 metros de fachada (número relación 59/2).

Don Pedro García Conesa, cuota de 478 pesetas de plazo único, por el 5,4700% de 8,90 metros de fachada (número relación 61/2).

Don Cayetano Meseguer Arcil, cuota de 150 pesetas de plazo único, por el 1,710% de 8,90 metros de fachada (número relación 74/2).

Don Luis García Prieto, cuota de 172 pesetas de plazo único, por el 1,9700% de 8,90 metros de fachada (número relación 76/2).

Don José Luis Jiménez Aguilera, cuota de 150 pesetas de plazo único, por el 1,7100% de 8,90 metros de fachada (número relación 91/2).

Propietario desconocido de finca a la que le corresponde el 1,7100% de 8,90 metros de fachada en dicha calle (número relación 92/2), 150 pesetas.

Don Ramón Muñoz Zapata, cuota de 172 pesetas de plazo único, por el 1,9700% de 8,90 metros de fachada (número relación 94/2).

Don Fernando Nicolás López, cuota de 172 pesetas de plazo único, por el 1,9700% de 8,90 metros de fachada (número relación 97/2).

2 D/87. Pavimentación calle Ambrosio Salazar:

Don Antonio Sánchez Carrillo, cuota de 29.783 pesetas de plazo 1.º, por 29 metros de fachada (solar) (número relación 3/1).

4, 4 A/87. Pavimentación calles Mar Menor y Joaquín Blume:

Don Antonio López Pallarés, cuotas de 19.041 y 14.154 pesetas de plazo 1.º y 8.161 y 6.066 pesetas de plazo 2.º, por 29 metros de fachada (números relación 13/1, 1/1, 13/2, 1/2).

4 B/87. Pavimentación calle Simón García:

Doña Carmen Durán García, cuotas de 17.362 pesetas de plazo 1.º y 7.441 pesetas de plazo 2.º, por 20,60 metros de fachada de finca número 5 de dicha calle (números relación 2/1, 2/2).

4 C/87. Pavimentación calle Cánovas del Castillo:

Don José García Serrano, cuotas de 3.167 pesetas de plazo 1.º y 1.357 pesetas de plazo 2.º, por 4,10 metros de fachada (números relación 10/1, 10/2).

4 D/87. Pavimentación calle Nicolás Ortega:

Doña Lola Cárcelos, cuotas de 1.022 pesetas de plazo 1.º y 437 pesetas de plazo 2.º, por el 4,4160% de 20,70 metros de fachada de finca número 1-2.º B de dicha calle (números relación 17/1, 17/2).

4 E/87. Pavimentación calle Vista Alegre:

Herederos de Antonio Cánovas, cuotas de 692 pesetas de plazo 1.º y 296 pesetas de plazo 2.º, por el 12,40% de 10,50 metros de fachada (números relación 37/1, 37/2).

4 F/87. Pavimentación calle Poeta Vicente Medina:

Don Manuel Ortiz Martínez, cuotas de 4.292 pesetas de plazo 1.º y 1.839 pesetas de plazo 2.º, por 8 metros de fachada (números relación 7/1, 7/2).

Doña Asunción Lucas Sánchez, cuotas de 703 pesetas de plazo 1.º y 302 pesetas de plazo 2.º, por el 8,3500% de 15,70 metros de fachada (número relación 105/1, 105/2).

5 F, 5 G, 5 N/87. Calzada, aceras, alcantarillado, respectivamente en calle Gómez Cortina:

Doña Adoración Martínez Núñez, cuotas de 1.513, 1.685 y 2.207 pesetas de plazo único, por el 3,0800% de 28 metros de fachada de finca número 9-2.º E de dicha calle (números relación 25/1, 25/1, 286/1).

13/88. Reforma aceras calle Simón García:

Francisco Belmonte Cánovas, cuota de 17.067 pesetas de plazo único, por

6-30 metros de fachada de finca número 34 de dicha calle (solar) (número relación 19/1).

Doña María Manzanares Lopera, cuota de 388 pesetas de plazo único, por el 0,8200% de 17,50 metros de fachada de finca sita en dicha calle, edificio Orión (número relación 73/1).

PLAZO DE PAGO (Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y Real Decreto 338/85, de 15 de marzo).

PERÍODO VOLUNTARIO:

Artículo 20, párrafo 2.º: «Salvo disposición en contrario de Ley, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicada por la Administración deberán pagarse:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior».

PROCEDIMIENTO DE APREMIO:

Artículo 97. Iniciación del procedimiento: «El procedimiento de apremio se inicia cuando, vencidos los plazos de ingreso a que se refiere el número 2 del artículo 20, no se hubiese satisfecho la deuda o cuando en el supuesto previsto en el artículo 92.1, párrafo segundo, se expida, en consecuencia, el título que lleva aparejada ejecución».

RECURSOS (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril):

Artículo 192.1. «Contra los actos de las Corporaciones Locales sobre aplicación y efectividad de los tributos locales, podrán formularse ante el mismo órgano que los dictó, el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes».

Los interesados, no obstante, podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Murcia, 12 de diciembre de 1990.
El Alcalde.

Número 35

CALASPARRA

Esta Alcaldía, en relación con la oposición libre convocada por este Ayun-

tamiento para provisión en propiedad de una plaza de Operario del Cementerio Sepulturero, ha resuelto lo siguiente:

1.º Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 230, de fecha 5 de octubre de 1990.

2.º Verificado el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes, dio el siguiente resultado:

1. Don Miguel Caballero Turpín.
2. Don Diego Montoya Cuadrado.
3. Don Pedro López Fajardo.
4. Don Ángel Fermín Sánchez Turpín.
5. Don Ginés Maya Párraga.

3.º El Tribunal calificador queda constituido como sigue:

Presidente: don Antonio Sánchez Moreno, Alcalde-Presidente, titular; y don Antonio Cano Molina, Primer Teniente de Alcalde como suplente.

Vocales:

Don José Antonio Salinas Sánchez, titular, y doña María Encarnación Ciller Martínez, como suplente, profesores ambos del Colegio Público «Los Molinos», en representación del Profesorado Oficial.

Don Domingo Martínez Sánchez, Auxiliar Administrativo, titular; y don Isidro Rodríguez Guillén, Jefe de Sección, como suplente, ambos de la Dirección General de Administración Local, en representación de la Consejería de Administración Pública e Interior.

Don Cristóbal Marín Ruiz, Administrativo, como titular; y don Francisco Reventós Fructuoso, administrativo, como suplente, como funcionarios de carrera.

Secretario: don Gregorio García Navarro, Secretario Habilitado de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Asimismo podrán participar en las deliberaciones del Tribunal, sin voz y sin voto, un representante de cada Grupo Político Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede un plazo de 15 días naturales, para la recusación de los miembros del Tribunal.

Los ejercicios de la oposición darán comienzo el día 5 de febrero de 1991, a las 10 horas, en el salón de actos del Ayuntamiento de Calasparra.

Calasparra, 22 de noviembre de 1990.
El Alcalde.

Número 259

LOS ALCÁZARES**ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1990, el pliego de cláusulas económico-administrativas, que han de regir en la venta, mediante subasta de una parcela de uso hotelero, queda expuesto al público durante un plazo de 8 días para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se anuncia subasta de los referidos terrenos, si bien la licitación se aplazaría en el supuesto de formularse reclamaciones.

Pliego de cláusulas económico administrativas.

1. Objeto del contrato. Constituye el objeto del contrato, la venta mediante subasta de la siguiente parcela de propiedad municipal:

Parcela de forma sensiblemente rectangular, con una superficie de nueve mil seiscientos quince metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, Vía Parque prolongación de la Avenida Mariano Ballester; Sur, terreno destinado a E.G.B. propiedad municipal; Este, Vía Peatonal de seis metros de acceso al precitado terreno de E.G.B. y Oeste, carretera Nacional 332.

Su calificación urbanística es: «Zona de uso hotelero I», siendo sus ordenanzas de aplicación de las siguientes:

- Parcela mínima, 3.000 m².
- Altura máxima, 13 m.
- Número máximo de plantas, 4 plantas.
- Edificabilidad máxima, 1,5 m²/m².
- Ocupación máxima, 60%.
- Retranqueos mínimos, 5 m.
- Uso exclusivo hotelero o colectivo especial.

Origen.

Resultante de la agrupación de las siguientes fincas:

—En el Proyecto de Compensación, números 21 y 22.

—En la Escritura de cesión de Adasa al Ayuntamiento números 100 y 102 con los siguientes datos registrales:

- Libro San Javier 566.
- Folio 149.
- Finca 44.599.
- Libro San Javier 566.
- Folio 155.
- Finca 44.603.
- En el inventario Patrimonio Municipal, número 33 y 34.

2. Tipo de licitación. El tipo de licitación se fija en 5.000 pesetas m² y podrá ser mejorado al alza. Se entiende incluida la licencia de obras.

Si el bien enajenado no fuese destinado a uso hotelero en el plazo de 2 años a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación, el adquirente deberá abonar al Ayuntamiento de Los Alcázares veinte millones de pesetas o alternativamente el Ayuntamiento podrá ejercitar el derecho a retraer la finca vendida. El pago del precio y demás gastos necesarios no se abonarán por el Ayuntamiento en concepto de compensación por el uso y disfrute del adquirente de la parcela tramitada.

3. Duración del contrato. El Ayuntamiento de Los Alcázares (Murcia), se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados terrenos, mediante el otorgamiento de Escritura Pública ante notario dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compra-venta según los preceptos del Código Civil.

4. Fianza provisional y definitiva. Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de un millón trescientas cuarenta y seis mil cien (1.346.100) pesetas equivalentes al 3% del valor de los bienes y una definitiva equivalente al 4% del importe del remate.

Admitiéndose el aval bancario de la fianza definitiva.

5. Gastos. El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuesto que procedan.

6. Propositiones y documentación complementaria.

I. Las propositiones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el tema:

«Propositiones para tomar parte en la venta mediante subasta de una parcela de 9.615 m² convocada por el Ayuntamiento de Los Alcázares (Murcia)», con el siguiente modelo:

Don..., mayor de edad, con domicilio en..., D.N.I. número..., en nombre propio (o representación de..., como acredita por..., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número..., de fecha..., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir los terrenos en el precio de... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

II. Los licitadores presentarán, simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

A) Anteproyecto de la edificación y detalles de distribución de las instalaciones complementarias.

B) Financiación prevista por la promotora.

C) Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.

D) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sean de aplicación atendiendo el objetivo del contrato.

E) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

F) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento.

G) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro mercantil cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

H) Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestos por las disposiciones vigentes otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

7. Presentación de propositiones. Las propositiones se presentarán en la Se-

cretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», desde las nueve a trece horas.

8. Apertura de plicas. Tendrán lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las 12 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa. Y los licitadores podrán, dentro de los cinco días siguientes, formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

Una vez adjudicado provisionalmente el bien, y en todo caso, antes de la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá hacer buena la declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social presentando, si procediese, atendida su condición, los siguientes documentos:

a) Alta en Licencia Fiscal.

b) Declaraciones o documentos de ingresos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fracciones, o de las retenciones a cuenta de ambos, así como del Impuesto sobre el Valor Añadido.

c) Justificación de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1.913/1978, de 8 de julio.

d) Justificación de estar inscrita en la Seguridad Social y al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas de la Seguridad Social.

9. Adjudicación definitiva. Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de 15 días hábiles.

Carácter del contrato.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación, competencias y adjudicación por el presente pliego de cláusulas y Ley de Contratos del Estado de 9 de abril de 1965 y su Reglamento de 25 de noviembre de 1975.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil.

Los Alcázares, 28 de diciembre de 1990.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde, Francisco Montesinos Navarro.

Número 256

ABANILLA

Ordenanza número 1, reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles

Fundamento legal.

Artículo 1.º Este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, hace uso de las facultades que le confiere la misma, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, previstos en el artículo 60.1 a), de dicha Ley, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo dispuesto en esta Ordenanza.

Elementos de la relación tributaria fijada por ley.

Artículo 2.º La naturaleza del tributo, la configuración del hecho imponible, la determinación de los sujetos pasivos y de la base de tributación, la aplicación de beneficios tributarios, la concreción del período impositivo y el nacimiento de la obligación de contribuir o devengo, así como el régimen de administración o gestión, se regula conforme a los preceptos contenidos en la Subsección 2.ª de la Sección 3.ª del Capítulo II, del Título 2.º de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tipos impositivos y cuotas.

Artículo 3.º Conforme al artículo 73, de la citada Ley, el tipo impositivo se fija:

A) En bienes de naturaleza urbana.

En función de la población: Municipios con población de derecho de 5.001

a 20.000 habitantes el 0,4%, pudiendo ser reducido hasta la mitad el tipo de gravamen en los municipios en los que entren en vigor revisiones catastrales, durante un período máximo de 3 años. En consecuencia, el tipo impositivo a aplicar será el 0,2%.

Tipo gravamen a aplicar por bienes de naturaleza urbana.

0,2% para el año 1991; el 0,3% para el año 1992, y el 0,4% para el año 1993.

B) En bienes de naturaleza rústica.

En función de la población: Municipios con población de derecho de 5.001 a 20.000 habitantes el 0,6%.

Tipo gravamen a aplicar en bienes de naturaleza rústica 0,6%.

Artículo 4.º La cuota será el resultado de aplicar la Base Imponible:

A) En los bienes de naturaleza urbana, el tipo de gravamen del 0,2%, totalizado en el apartado A) del artículo anterior.

B) En los bienes de naturaleza rústica, el tipo de gravamen del 0,6% totalizado en el apartado B) del mismo artículo.

Gestión, liquidación, inspección y recaudación.

Artículo 5.º La gestión, inspección y recaudación de este tributo se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Infracciones y sanciones.

Artículo 6.º Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementa y desarrolla.

Vigencia.

Artículo 7.º La presente Ordenanza surtirá efectos a partir de 1.º de enero de 1991, y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se apruebe su modificación o derogación.

Aprobación.

Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 14 de noviembre de 1990.

Abanilla, 31 de diciembre de 1990. El Alcalde accidental.—La Secretaria.